En totana a beis y tres de nobiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años se junto el consejo justicia y regimiento de la dha villa dentro de la yglesia de señor santiago para que al de la conviene a saber sus merzedes de diego martinez andres y andres sanchez caja alcaldes ordinarios de la don bartolome de canovas alcalde alferez mayor don francisco de la cara alguazil mayor don alonso de mora fiel y don juan martinez saravia bartolome andres don alonso de canovas alcalde alonso fernandez guirao francisco martinez peñalver melchior lopez canovas fiel y estando asi juntos como tal consejo acordaron lo siguiente

Dijeron que atento esta nonbrado por alcaide de la carzel desta villa a andres de canovas sanchez el qual por no aver acetado el dho offº de tal alcaide esta preso y no lo quiere aceptar asi acordaron que atento ai presos por graves delitos en la dha carzel y a de aver mas presos de ynportancia en razon de causas criminales y muy graves que an sucedido en esta villa al presente y tanbien ai que a zerpagos a la real azienda y para que la dha carzel este segura asta que aceptare nonbramiento de tal alcaide de la dha carzel el dho andres de canovas sanchez por quenta de cargo y riesgo del suso dho se pongan dos guardas cada una con diez reales que nonbran por guardas a juan garcia y tomas fernandez y a jose de aguilar para que quite y ponga grillos con zinco reales cada dia y para ello se le vendan bienes al dho andres de canovas sanchez y se vayan pagando a las dhas guardas sus salarios cada dia y den carta de pago por ante el escrivano y de nuevo se le torne a notificar al dho andres de canovas que acepte el dho offº de tal alcaide y la costa que tiene de guardas cada dia y que la dha carzel corre por su quenta y si algunos presos se fueren an de correr por quenta del suso dho y sus bienes